



(INDUSTRIA)

PUEBLO BONITO PÚBLICO

(LIBERTAD)

[N.º 195.]

JUEVES 31 DE ENERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, excepto los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los SS. Doado calle de Judíos Grand calle de Meraderos, en una real e da pliego.

Los avisos que no paen de diez renglones se admitirán gratis a los señores suscriptores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho a las once del dia anterior al que se quieran publicar de lo contrario quedaran para el dia siguiente; previéndose que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, inglés, francés e italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.

FESTAS RELIGIOSAS.

S. Pedro Nolasco e. y. f.

JUBILEO CIRCULAR

En los Descalzos.

ACCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Aquarius
Sale á las 5h 44m.—Se pone á las 6h 16m.
La luna está creciendo tiene 12 días.

CORREOS.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del viernes 3 de agosto de 1832

Abierta á las once del dia con 50 SS. se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota de la cámara de senadores incluyendo el mensaje del consejo de estado correspondiente al año anterior, y la acción de gracias que la junta departamental de Arequipa tributó al congreso por la renovación constitucional de las cortes supremas y superiores de justicia. En cuanto á lo primero, se mandó pasar á la comisión de infracciones de constitución con los expedientes de la tercera; y por lo respectivo á la segunda, se acordó se sieute en la acta del dia—haber escuchado la cámara con agrado el voto de la referida junta departamental.

De igual modo se dió cuenta de la nota dirigida por D. Marcelino del Castillo, diputado propietario por la provincia de Cotabambas, incluyendo las credenciales de su nombramiento, el que estando aprobado por la comisión permanente del congreso general constituyente, se mandó pasar a la comisión de poderes para los efectos consiguientes.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley presentado por el Sr. Orderis.

Se leyó una indicación hecha por el Sr. Martínez, relativa á que los puntos que contiene el dictamen de la comisión de infracciones de constitución referente á la tabla de decretos expedidos por el ejecutivo, que presentó el consejo de estado el año anterior, vuelva á la nueva comisión de la presente legislatura, á fin de que analizando las infracciones indicadas, proponga los arbitrios prudentes que opine necesarios para proveer el remedio que exige el artículo 173 de la constitución, con los demás puntos á que se contrae. Dispensadas las lecturas y admitida a discusión, se cometió á la deliberación de la cámara—si se trataría inmediatamente de ella; lo que así se resolvió por 42 votos contra 7, fundandola en seguida su autor.

En este estado, se anunció hallarse pronto oficial mayor encargado del ministerio de estado, el departamento de gobierno y relaciones exteriores, á presentarse en la sala de las sesiones para leer la memoria de los ramos de su administración, lo que se verificó mandándose pasar á las comisiones que deban tener conocimiento de diferentes puntos que ella abraza.

Inmediatamente que se resolvió el referido encargado, pasó á discutirse la primera parte de la citada indicación del Sr. Martínez, concebida en estos términos "que en cumplimiento del artículo 173 de la constitución, se limite y se contraiga la discusión presente sobre infracciones, a examinar si son efectivas, si se han quebrantado por el ejecutivo la constitución y las leyes y los actos de que con arreglo á la atribución primaria, artículo 94. ha dado cuenta el consejo de estado la impugnó el Sr. Reyna, sosteniendo los señores su autor y Ledesma. Se dió por discutida, y quedó aprobada por 47 votos contra tres.

Puesta en discusión la segunda parte que dice "que debiendo procederse en la discusión y resultado, separadamente como lo exige el orden y el resultado, y no habiendo la comisión abierto diligencia en sobre cada uno, se le devuelva la relación y las infracciones, para que lo abra con arreglo al art. 173 de la constitución—" La impugnó el Sr. Reyna sosteniendo igualmente su autor y el Sr. Flores. Se dió por discutida, y quedó aprobada por 44 votos contra 5.

Siguió discutiéndose la tercera parte contenida en esta forma. "Que el dictamen que dé sobre cada hecho, resolución, orden ó decreto, comprenda á mas del juicio fundado sobre su conformidad, o oposición a la constitución y a las leyes, la judi-

cacion de la medida ó providencia que conceptúe conveniente para reparar la infraccion y pre-
caverla en lo futuro en cumplimiento del mismo ar-
tículo—” Y se aprobó sin debate por 47 votos contra
2; acordándose en seguida que uniendo esta indi-
cacion al dictamen antedicho, con todos los docu-
mentos de su referencia, pase á la nueva comisión
de infracciones, junto con la tabla de decretos, pre-
sentada por el consejo de estado á esta legislatura,
de que al principio se ha hecho mención, para los
efectos consiguientes.

Y se levantó la sesión á las dos y media de la
tarde—Lima agosto 4 de 1832 Aprobada—Do-
rísticas.

PASAPORTES

dados por esta prefectura 23 24 25 y 26

- D. Ramon Tolmes y D. Vicente Pedez para Ica
D. Felipe Santos y D. Antonio Raes para
Huancayo
D. Alfonso Esparrase, D. Eduardo Lambeg, y
Julian Aguirre para Huariz Juan Manuel
Patiño para Huacho y Sallan
D. Bernardino Gonzales para Puno
D. Marcelo Arambulo D Pedro Mendiz y un
ciudad para Pasco

VARIEDADES

Lafayette.

Bosquejo histórico de la vida de este ilus-
tre jeneral

Conclusion del número anterior.

Elto á llamar para mandar un ejército, reorganizó la disciplina, introdujo la sencillez, estableció la artillería ligera, é hizo algunas otras innovaciones. Ofreció al rey y á su familia q' los conduciría á Compiègne bajo la protección de sus tropas, y no quisieron aceptarlo. Se ha sabido, pues por las memorias de los realistas, especialmente por las de Mr. Hue, (primer ayuda de cámara de L. XVIII), impresas en 1814, que esta rehusación, fundada sólamente á los consejos interiores, y á la repugnancia de la corte ácia los patriotas, se debía con especialidad á una carta del duque de Brunswick, desde el cuartel general de Coblenza. En ella se suplicaba al rey q' aguardase en París á que las tropas coaligadas y los emigrados viniesen a buscarle.—Lafayette, usado en la asamblea por los Jacobinos, fué absuelto por una mayoría de mas de dos terceras partes. El dia siguiente, 9, muchos diputados fueron maltratados por los Jacobinos; y la asamblea misma declaró q' ya no era libre.

Después de la jornada del 10 de agosto, Lafayette levantó el estandarte de la *republique constitutionale*; hizo arrestar en Sennaná a los miembros del partido vencedor, rehusó sus ofertas; pero no estando favorecido suficientemente, viéndose presa su cabeza en precio, y no queriendo ni tropas y la frontera, ni tratar con los aliados con unos amigos suyos á un país neutral, tuvo de haber tomado cuantas precauciones establecidas, para que el enemigo no pudiera aprovecharse de esta circunstancia. Habiendo caído en manos de los Austriaeos en Rochefort, fué aprisionado en Wezel y en Magdeburgo con otros tres miembros constituyentes, Latour Maubourg, Alejandro Lameth y Pasquier; y conducido después a Neiss, y Olmutz, donde dos amigos suyos, el Dr. Boltmann (Austriano), y M. Liger (americano), procuraron librarle, y donde su mujer y sus hijas obtuvieron el

permiso de participar de los rigores de su cautiverio. A pesar de las quejas de los patriotas del continente, y las solicitudes de los Estados Unidos, y las nobles proposiciones y los elocuentes discursos de la oposición en el parlamento británico... especialmente del general Fitzpatrick, de Carlos Fox, de Sheridan, y del duque de Bedford, los prisioneros de Olmutz solo recobraron su libertad (después de mas de cinco años) á petición de la República francesa y del general Bonaparte. Rehusaron asociarse á las violencias del 18 Brumario, se quedaron en país neutral con la escarpe tricolor, para distinguirse de los emigrados austriacos, y no volvieron á entrar en Francia hasta el 18 de Brumario. Lafayette no asoció al gobierno de Bonaparte, rehusó ser senador, y votó contra el consulado *ad vitam*, hasta la libertad estubiese asegurada, y pasó catorce años en el retiro, donde permaneció constantemente después de la restauración y á la vuelta de Bonaparte. Mas á la aprosimación de los aliados, se presentó en las elecciones, fué diputado en la cámara los representantes, y nombrado vice-presidente. Despues de la batalla de Waterloo, en el momento en que Bonaparte iba á disolver la cámara y usurpar la dictadura. Lafayette se presentó en la tribuna, levantó el antiguo estandarte tricolor, el de 1789, el de la libertad, de la igualdad, y del orden público: (así se explicó); hizo que se declarase la cámara en sesión permanente, y traidor á la patria y fuera de la ley cualquiera que intentase disolverla; hizo declarar que el ejército y las guardias nacionales, que habían peleado y peleaban aun por la defensa del territorio y por la independencia, habían merecido bien de la patria. Losistió en la abdicación de Bonaparte, fue miembro de la legación encargada de pedir a las potencias una suspensión de armas, y negaron á su regreso halló (con gran pesar, dice) hecha la capitulación y alejado el ejército. El 6 de julio en la asamblea habló de las conferencias de Hauguenau, y de los sentimientos patrios de los departamentos que había atravesado, sentimientos que aseguró ser conformes á los del célebre manifiesto de la víspera al cual se adhirió personalmente. El 8 de julio, e contrando cerradas las puertas de la asamblea, recibió en su casa á una gran porción de los diputados, y se fué con ellos á casa del presidente, para patentizar esta exclusión y si mir el proceso verbal. Se retiró despues al seno de su familia, en la propiedad de la Grange, donde hacia quince años que estaba dedicado á la agricultura, imitando la heroicidad de Cincinnato y de su amigo Washington. Lafayette no ha vuelto a aparecer desde entonces en el teatro del mundo, sino el 22 de febrero del año pasado, en una reunión de americanos, para rendir homenajes á la memoria de su ilustre amigo Washington, donde dió un brindis, en honor de la memoria eterna de los soldados americanos, franceses y españoles, muertos en defensa de su patria contra la invación extranjera. Últimamente, acaba de ser elegido representante en la cámara de los diputados por el departamento de La Sarthe á pesar de que el presidente del colegio electoral (Mon. Pasquier) hizo la intriga de suspender la elección 48 horas, a fin de ganar tiempo y fatigar la paciencia de los electores.

Esta fuerte demostración del espíritu público puso evidentemente la ardiente afhesión del pueblo francés á aquellos principios de libertad, que guiaron á los lejisladores de 1789; á los cuales si la corte se hubiera tenido fielmente, los desastres y crímenes que se siguieron, pudieran haberse evitado, y el malhadado Luis XVI estar sentado en su trono.

De las Estrellas más Proximas.

Los astrónomos dicen que Sirius, ó la estrella del perro [Dog Star] es la más proxima.

nosotros de todas las estrellas fijas; y calculan que su distancia de la tierra es de 2,200,000,000,000 de millas. Sostienen que un sonido no llegaría a vuestra tierra desde *Sirrus* en 50,000 años, y que una bala de cañón, con su velocidad acostumbrada, de 40 millas por hora, consumiría 523,21 años en su camino de allá á nuestro globo.

Movimiento Anual de la Tierra.

El movimiento anual de la tierra nos trae las agradables vicisitudes de las estaciones y la diferencia de la duración de los días y las noches. En su movimiento anual, dicen q' la tierra corre 52,088,000 millas, lo que viene á ser con la velocidad de 68,000 millas por hora, calculando que el año contiene 8,766 horas.

Carbon de piedra.

Para formarse una idea, dice el Dr. Tomsou, de la cantidad de carbon contenida en la sola mina de carbón de Newcastle, supongamos que se extiende en su lonjitud del Norte al Sud, unas veinte y tres millas, y que su latitud ó anchura averiguada, es de ocho millas; haciendo así una superficie de acaso mas de ciento y ochenta millas cuadradas, ó, 557,568.000 yardas cuadradas. La mayor profundidad de todas las camas de carbon puestas juntas, no excede cuarenta y cuatro pies: pero hay otras camas que no se pueden trabajar, no teniendo mas de algunas pulgadas de grueso. Deducidas, pues, estas, el importe de las demás será de treinta y seis pies ó doce yardas. Acaso cinco de las otras camas debieran tambien quitarse, pues componen juntas, solamente seis pies, y, por lo tanto no se consideran aun, como dignas de que se trabaje en ellas. Lo restante será como de diez yardas, de modo que todo el carbon de esta mina consiste en 5,575,568,000 yardas cúbicas.

Ignoramos cuanto se habrá sacado ya de la mina, pero lo cierto es, que hace tantos años, que se extrae de las cacerolas de Newcastle cantidades tan enormes, q' la cantidad de carbon minado hasta aquí, debe de ser considerable. La cantidad que se extrae de esta mina anualmente, calculamos que pasa de dos millones de calderones [*Chaldrons**]; pues el solo condado de Durham extrae 1½ millones. Cada calderon pesa cincuenta y tres quintales, de forma q' cinco millones y trescientas mil toneladas de carbon vienen á sacarse anualmente de la susodicha mina. Ahora bien, una tonelada de carbon es sobre corta diferencia una yarda cónica; de manera q' la perdida anual del carbon, resulta ser para la mina, de cinco millones, y trecientas mil; añadiendo una tercera parte del q' se destruye, pasa de siete millones de yardas. Segun este compuesto las minas de Newcastle pueden ser trabajadas todavía del modo q' ahora, durante ochocientos años antes q' puedan agotarse. Bien es verdad q' habremos de deducir de este número el importe de los años durante los cuales se han trabajado. Luego la Gran Bretaña no tiene q' temer, q' le resulte ningun daño por falta de carbon. No obstante es necesario q' tengamos siempre presente, q' hemos tomado las camas de carbon, por donde son mas espesas. Pero como estas camas, no son uniformes en su espesura, sino todo al contrario, q' hacerse una deducción considerable (acaso una tercera parte del total) para conseguir la espesura media; de modo q' podemos calcular por aproximación q' la dicha mina, en el presente estado de trabajo, subministrará carbon por unos quinientos años; pero su precio no podrá dejar de encarecer de dia en dia, á causa del continuo aumento de los gastos necesarios para minar.

COMUNICADOS

Señor impresor del Telegrafo.

El manuscrito firmado q' remitió U. para que se insertase en su periodico se me ha devuelto, y no sé á q' atribuir tal ilegal repulsa. Parece q' hubiesen desaparecido la libertad de imprenta garantizada por la constitucion, ó q' los impresores llenos de terror han olvidado sus deberes,

Las disposiciones q' en copia le remito no estan aun derogadas y en su virtud se servirá U. insertarlas en el Telegrafo á mi costa

Art. 153 de la constitucion "Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, publicarlos por medio de la imprenta sin censura previa, pero bajo la responsabilidad q' determine la ley"

Art. 22º título 5º de la ley reglamentaria de la imprenta. "Es responsable de los abusos cometidos contra la libertad de imprenta el autor, ó editor de un impreso: á cuyo fin deben firmar el original, el que quedará en poder del impresor"

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Habiéndose quejado D. Pablo Moreno de q' los impresores del *Mercúrio* y *Miscelanea* se resistían á admitirle un comunicado, q' ese dió viñdicando á un ciudadano de aquellas calumnias, con q' se le había querido en uno de estos periodicos; ha decretado el gobierno lo q' sigue.

Lima 6 de noviembre de 1830.— Conformado con lo respondido por el ministerio fiscal. Cualquier impresor, á quien ocurra q' un suplicante con su manuscrito firmado, lo admitirá teniendo entendido q' no está en su arbitrio repeler la ejecución de los artículos q' se le lleven, haciendo así ilusoria la libertad de imprenta, q' garantiza la ley fundamental muy particularmente, cuando el autor tiene por objeto contestar un libelo, en cuyo caso el impresor q' publicó las injurias, tiene una doble obligación: admitir las vindicaciones, para no licenciar, en alguna manera, cómplice en la detraction. Publique una rubrica de S. E.— P. orden de S. E.— Pedemonte.

Conciliador número 80.

Suy de UU: su atento servidor.

Un Peruano.

(*) Medida de Carbon inglés.

Avisos.

Saldrá sin falta el 6 de febrero el bergantín "ECUADOR" admite carga y pasajeros para uno u otro veanse con Pablo Romero en el Callao y en Lima con su consignatario

DOMINGO CIRIO
Calle de San José número 43.

CASA DE MONEDA.

Dase noticia al público por cuarta vez, que la fielatura de esta casa de moneda se ha mandado sacar á remate por este supremo gobierno, por haberse cumplido el término del anterior asiento, y por lo tanto: la persona que quisiese hacer postura, ocurría á la dirección de esta casa de moneda en donde se halla el expediente de su materia, para que instruido de las consideraciones de la anterior contrata á la que nuevamente agreguen, entablen sus postura dentro del preciso término de nueve días siguientes a esta fecha.—Lima á 23 de enero de 1833.

AL PUBLICO

Se ofrece por los interesados á la rifa anuncia da por varios avisos de la casa situada en la calle de Nápoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ de premio al q' por suerte le tocose el primer núm. q' salga de la bota, y otros 500 al ultimo núm. el q' se sacará despues q' halla salido el número rifa; lo que servirá de goibro á los SS. suscritos y demás que generosamente puedan irse suscribiendo: puen en el término de un mes á lo sumo deberá verificar se la rifa, en la inteligencia que los números restantes que queden jugarán á favor de la casa, no tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscriptores.

Siendo depositario el Señor Don Bartolomé Bon. Se admite suscripciones en la tienda del Señor Echáñez, por la de Botoneros.

AL PUBLICO

Se componen silletas y toda clase de muebles que tengan el asiento de este sillón de bejucos, con tanta perfección que se asegura entregárselos tan buenos como si fuesen nuevos, la persona que guste puede ocurrir á la tapicería de



Joaq. Pajuelo
Calle de plazas

SE RIFA.

Con superior permiso se rifa la casa huerta de mi propiedad situada en el Cercado, sobre de lo q' do gravamen la misma que ha sido avalada 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de dos onzas cada una. En la tienda de Don Ramón Cabezas se entran los titulos de dominio, por ellos se verá q' finca es realenga, y además presta utilidad, y si crece. Dicho Sr. Cabezas está encargado las suscripciones.

Posteriormente segun el estado en que estas se encuentren se avisará el dia, y lugar designado para la rifa, y el juez que le deba presenciar y la persona que se encargue de colectar el dinero. El que tenga la dicha de llebarse la finca no tendrá que hacer ningun gasto, pues todos son de mi cuenta. Lloro enero 10 de 1832.

Jose Jaramillo

SE VENDE

Una casa bien situada en esta Capital, y fabricada á todo costo, y con la mayor solidez; en precio comodo; q' se quiera comprarla puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dará razon.

SE VENDE.

Una criada joven de medianos hacedores y excelente servicio de mano, en esta imprenta dará razon.

SE NECESITA

Un diccionario de la lengua castellana de la más edición, bien tratado, en esta imprenta dará razon.

José María Monzon diputado por la provincia Chota, suplica á las personas que le honran con su amistad se dignen dispensarle la falta en que ha incurrido de no despedirse personalmente, porque sus enfermedades le han impedido cumplir con este deber; y espera órdenes en Trujillo a donde se dirige.

En los altos de la casa número 130 de la calle de las Aldabas, se venden flores del mejor gusto fabricadas en esta ciudad a imitacion de las extranjeras y del país, a precios comedidos.

Se venden los enseres de la panadería de siete jeringas, el q' quiera temarios ocurrira a la huerta del rincón donde tratarán con su diseño.

SE NECESITAN.

En venta, para fuera de Lima un caballo hombre y una mujer que sean jóvenes sanos y robustos en esta imprenta se dará razon.

AL PUBLICO.

Se alquilan piezas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

SE VENDE.

Tres arañas de cristal buenas, y en precios cómodos, la persona que esté pte de ocurrir al despacho de esta imprenta y se dará razon.

SE RIFA.

UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Minería, frente a la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en 24,000 \$ en 706 acciones, y dos onzas de oro cada una. En el dia produce 100 pesos mensuales, y reconoce una capellania redimible de 4,000 \$ por la q' pagan 10 pesos mensuales. La persona q' tocase en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Alcabatas. Tan luego como se complete la suscripción, se efectuará la RIFA, avisándose antes por los papeles públicos, ocurriendo q' sus números al almacén de D. Félix Balega, cor- por depositario del valor de ellos.